



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **535-2024**-MPT

Tacna, 31 JUL 2024

VISTOS:

El Informe N° 108-2024-PVL-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 03 de julio del 2024 del Responsable del Programa Vaso de Leche, Informe N° 1205-2024-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 05 de julio del 2024 de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social y Participación Vecinal, Memorándum N° 1320-2024-GDES/MPT de fecha 08 de julio del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Informe N° 080-2024-SQV-OGPPyMI/MPT de fecha 11 de julio del 2024 de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, Memorándum N° 2287-2024-OPPYMI/MPT de fecha 12 de julio del 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 869-2024-ENTM-OT-OGAyF/MPT de fecha 19 de julio del 2024 de la Oficina de Tesorería, Informe N° 652-204-OGAJ/MPT de fecha de fecha 25 de julio del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, así también los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en las facultades de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcaldes es: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordante con el Artículo 43, el cual dispone: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, el Artículo 84 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, establece: 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función.

Que, con la Ley N° 24059, se crea el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República. Asimismo, con la Ley N° 27712 – Ley que modifica la Ley N° 27470 – Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, señala en su Artículo 2 numeral 2.2 que, las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizarán programas, coordinan y ejecutarán la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación (...).

Que, mediante Informe N° 108-2024-PVL-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 03 de julio del 2024, el Responsable del Programa Vaso de Leche de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, remite el Plan de Trabajo denominado “FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE”, que tiene un presupuesto que asciende a S/. 70,509.00 (Setenta Mil Quinientos Nueve con 00/100 Soles). Señala que con la realización del referido Plan se va obtener un nivel de logro en hábitos saludables favorables, en la aplicación del enfoque de nutrición en la población considerada vulnerable por parte de la Municipalidad.

Que, según Informe N° 1205-2024-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 05 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social y Participación Vecinal, señala que es necesario ejecutar el Plan de Trabajo “Fortalecimiento del Programa Vaso de Leche”, para realizar actividades de formalización de los Centros de Acopios y Comités del PVL, cuya meta u objetivo es de capacitarlos en promover el desarrollo y hábitos saludables en los beneficiarios y no beneficiarios.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **535-2024**.....-MPT

Que, según Memorandum Nº 1320-2024-GDES/MPT de fecha 08 de julio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE", para su evaluación y posterior aprobación vía acto resolutivo.

Que, según Informe Nº 080-2024-SQV-OGPPyMI/MPT de fecha 11 de julio del 2024, la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, señala que el objetivo del Plan es fortalecer la unidad del programa Vaso de Leche, además de contribuir al cumplimiento del OEI Nº 05: Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en la provincia de Tacna 2019 al 2026 Ampliado.

Señala que el presente Plan de Trabajo se justifica en razón al marco de los objetivos de desarrollo sostenible que se establecen en la Agenda 2030, entre ellos la erradicación de la pobreza, que contempla dentro de sus estrategias la erradicación de la pobreza, poner fin al hambre, entre otros.

Menciona que el Plan de Trabajo "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE", se enmarca dentro de la estructura del Anexo A4 de la Directiva Nº 001-2018-UGPE-GPPyCT/MPT "Directiva para la preparación, evaluación y monitoreo del PEI y POI de la MPT. Cuyo presupuesto asciende a S/. 70,509.00 (Setenta Mil Quinientos Nueve con 00/100 Soles).

Una vez aprobado el plan, se incorporará, con previa evaluación presupuestal. Posterior a ello, deberá continuarse con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorandum Nº 2287-2024-OPPYMI/MPT de fecha 12 de julio del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, respecto del Plan de Trabajo "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE", señala que, dentro de las atribuciones que le competen a dicha Dependencia en materia estrictamente presupuestal, procedió a evaluar el presupuesto programado para el presente año fiscal, determinándose que existe recursos programados a fin de atender lo solicitado. En este sentido, en concordancia con el Artículo 12 de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestal, aprobado con Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, se emite **OPINIÓN FAVORABLE** de disponibilidad presupuestaria, según la siguiente Cadena Funcional de Gasto y Fuente de Financiamiento:

SIGAM	:	080207
CODIGO PRESUPUESTAL	:	9002.3999999.5001059.23.051.0115
META PRESUPUESTAL	:	0067
FTE. FTO.	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	:	2.3. Bienes y Servicios
		2.6 Adquisición de Activos no Financieros
MONTO SOLICITADO	.	S/ 70,509.00

Hace mención que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario.

Y precisa que la presente opinión presupuestaria no constituye sustento para autorizar gastos que no se enmarquen en la normativa vigente, y recomienda que se derive a la Oficina General de Administración y Finanzas para evaluar y otorgar la disponibilidad financiera, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, según Informe Nº 869-2024-ENTM-OT-OGAyF/MPT de fecha 19 de julio del 2024, la Oficina de Tesorería, señala que, en el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, **Principio de Equilibrio Presupuestal:** Consiste en el que Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorización de gasto sin el financiamiento correspondiente.

En ese sentido, ha procedido con la disponibilidad financiera, determinándose que, **SI EXISTE DISPONIBILIDAD FINANCIERA** que se sujeta, previa evaluación financiera, en el rubro 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, según certificación presupuestal por el monto de S/ 70,509.00 (Setenta Mil Quinientos Nueve con 00/100 Soles). Por lo que el gasto deberá proceder en la siguiente estructura funcional programática:



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **535-2024**.....-MPT

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PRESUPUESTO TOTAL : S/ 70,509.00 SOLES

Entre otros aspectos, señala que esta disponibilidad financiera no respalda la aprobación de gastos no cubiertos por las normas aplicadas, por lo que se recomienda se ponga a disposición para evaluación del área correspondiente.

Que, según Memorándum N° 1528-2024-GDES/MPT de fecha 22 de julio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, señala que en atención a los documentos: Memorándum N° 2287-2024-OPPYMI/MPT e Informe N° 869-2024-ENTM-OT-OGAyF/MPT, se ha justificado el Plan de Trabajo, en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible, en la erradicación de la pobreza que contempla dentro de sus estrategias poner fin al hambre y pobreza extrema. En tal sentido, señala que, lo solicitado tiene viabilidad para la ejecución del Plan de Trabajo, siendo necesario la opinión legal para su aprobación y continuidad del trámite.

Que, de la revisión y evaluación del expediente administrativo, se advierte que la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, pretende que se apruebe el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE" que está orientado en el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional de la presente gestión, cuyo objetivo estratégico N° 05 es promover el desarrollo humano y hábitos saludables en la provincia.

Dicho Plan de Trabajo, tiene como objetivos específicos: fortalecer la Unidad de Gestión del Programa Vaso de Leche; registrar, validar y actualizar a los beneficiarios y sectores del Programa Vaso de Leche; organizar, supervisar y controlar la correcta distribución de los insumos entre los diferentes comités de beneficiarios de nuestro distrito; promover la identificación con la institución y actual gestión, con el compromiso de las coordinadores de acopios y comités; mejorar la calidad de vida y estado nutricional a niños menores de 12 años, madres gestantes, reduciendo el peligro de desnutrición y riesgo alimentario a la vez satisfacer las necesidades nutricionales de los beneficiarios del PVL.

El Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE", tiene un presupuesto que asciende a la suma de S/ 70,509.00 (Setenta Mil Quinientos Nueve con 00/100 Soles), y cuenta con la opinión favorable de disponibilidad presupuestaria otorgada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; asimismo cuenta con la disponibilidad financiera otorgada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas.

En ese contexto, resulta necesaria la aprobación del Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE", ello mediante el acto resolutorio correspondiente.

Estando al Informe N° 652-204-OGAJ/MPT de fecha de fecha 25 de julio del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, estando a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, y a las facultades conferidas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE" cuyo presupuesto asignado es de S/ 70,509.00 (Setenta Mil Quinientos Nueve con 00/100 Soles), conforme a la siguiente Cadena Funcional de Gasto y Fuente de Financiamiento:

SIGAM	:	080207
CODIGO PRESUPUESTAL	:	9002.3999999.5001059.23.051.0115
META PRESUPUESTAL	:	0067
FTE. FTO.	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	:	2.3. Bienes y Servicios
		2.6 Adquisición de Activos no Financieros
MONTO SOLICITAOO	:	S/ 70,509.00

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

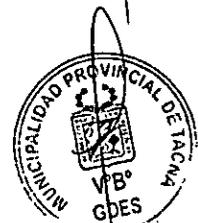
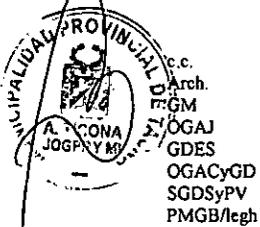
Nº **535-2024**-MPT

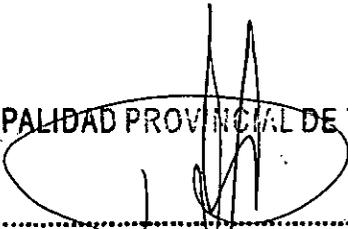
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, la implementación de acciones conducentes a la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Tacna, para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

 Crnl PNP(;) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
 ALCALDE

PLAN DE TRABAJO

"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE"



TACNA, Julio 2024





PLAN DE TRABAJO
"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE"

PLAN DE TRABAJO

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. NOMBRE DEL PLAN DE TRABAJO

"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE "

1.2. DEPENDENCIA

- GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

1.3. ORGANO EJECUTOR

- SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL –
- UNIDAD DE GESTION OFICINA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

1.4. UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

- DEPARTAMENTO: TACNA
- PROVINCIA : TACNA
- DISTRITO : TACNA

1.5. PLAZO DE EJECUCION

150 días calendario

1.6. PRESUPUESTO

1.7. MODALIDAD DE EJECUCION

ADMINISTRACIÓN DIRECTA





PLAN DE TRABAJO

"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE"

II. PRESENTACIÓN

El Programa Vaso de Leche fue creado por ley N°24059 en el año 1984 como una Complementación Alimentaria a Materno Infantil, delegado por la Municipalidad su Organización, Programación y Administración. Sus fases técnicas son: selección y empadronamiento programación, adquisición, distribución, supervisión y control, remisión de información.

El Programa Vaso de Leche tiene como finalidad de prever, planificar, ejecutar, supervisar y controlar las acciones y actividades respecto al Proceso de Administración equilibrado y racionalizando los productos en forma adecuada y el cumplimiento de la información a remitirse a los órganos, sobre el funcionamiento y la situación actual del Programa del Vaso de Leche en el Perú.

El Vaso de Leche es un programa social que tiene por objetivo la distribución de una ración diaria de leche, o alimento equivalente, a un segmento de la población considerado vulnerable; de esta forma procura atender el déficit de bienestar y principalmente de inseguridad alimentaria en el que esta población se encuentra. Si bien este programa surgió para paliar una coyuntura de emergencia durante la campaña a la alcaldía de Lima Metropolitana en el año 1984, en el tiempo se ha convertido en el principal programa de asistencia alimentaria a nivel nacional.

Existen diversas etapas que componen el programa y distintos actores que intervienen en cada una de ellas. No obstante, aspectos como el de la focalización de los beneficiarios y el nivel de filtración y sub cobertura han puesto en evidencia una situación problemática que cuestiona su eficacia y organización.

En el marco legal que regula la ejecución del Programa Vaso de Leche, responsabiliza a las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional a ejecutar la implementación de dicho programa, debiendo conformarse un Comité de Administración y tener como encargado del Programa a una responsable que desarrolla y gestiona las distintas fases.

La finalidad de la propuesta del presente plan de trabajo está orientada en el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional de la presente gestión, la cual tiene como objetivo estratégico N°05 el promover el desarrollo humano y hábitos saludables en la provincia.



III. OBJETIVOS

OE 05: Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en la Provincia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- o Fortalecer la Unidad de Gestión del Programa Vaso de Leche
- o Registrar, validar y actualizar a los beneficiarios y sectores del Programa Vaso de Leche
- o Organizar, supervisar y controlar la correcta distribución de los insumos entre los diferentes comités de beneficiarios de nuestro distrito.
- o Promover la identificación con la institución y actual gestión, con el compromiso de las coordinadoras de acopios y comités.
- o Mejorar la calidad de vida y estado nutricional a niños menores de 12 años, madres gestantes, reduciendo el peligro de desnutrición y riesgo alimentario a la vez satisfacer las necesidades nutricionales de los beneficiarios del PVL.

IV. JUSTIFICACIÓN

La ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendieran un nuevo camino con el que mejorar la vida de todas las personas, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que establecen que la erradicación de la pobreza debe ir de la mano de estrategias que fomenten el crecimiento económico y aborden una serie de necesidades sociales, el objetivo 2: poner fin al hambre, supone un gran reto el problema global del hambre y la inseguridad alimentaria ha mostrado un aumento alarmante desde 2015, una tendencia exacerbada por una combinación de factores que incluyen la pandemia, los conflictos, el cambio climático y la profundización de las desigualdades.

En nuestro país Según datos del GHI (Índice Global del Hambre), se concluye que el Perú ha experimentado un aumento sustancial en el índice de hambre, al pasar de 17.7 puntos, en el 2021, a 19.6 puntos, en el 2022. Este incremento se debe, en parte, a factores económicos como la inflación y la desaceleración económica del año anterior

El IGH nacional del 2021 se situó en los 17.7 puntos. Ica, Lambayeque, Madre de Dios, San Martín, Tacna y Moquegua, esto califica en una escala de moderado.

En nuestra localidad es de suma importancia brindar la asistencia alimentaria como programa social a una población objetivo en estado de vulnerabilidad promoviendo la seguridad alimentaria, evitando los errores de empadronamiento, y sobre todo llegando a una población realmente necesitada.

En el marco legal que regula la ejecución del Programa Vaso de Leche, responsabiliza a las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional a ejecutar la implementación de dicho

programa, debiendo conformarse un Comité de Administración y tener como encargado del Programa a una responsable que desarrolla y gestiona las distintas fases.

La Municipalidad Provincial de Tacna a través de la oficina del Programa Vaso de Leche viene cumpliendo la gestión de forma continuada, existe de todas formas diferentes riesgos en las fases técnicas las cuales están limitadas en cuanto a presupuesto, cantidad de personal, etc.

La unidad de gestión del Programa Vaso de Leche identificado y comprometido en la búsqueda del bienestar de la población de Tacna propone un plan de trabajo para la suplir la necesidad y mejorar la gestión del Programa Vaso de Leche.

V. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley n. ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley n. ° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo n. ° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley n. ° 27444.
- Ley N° 24059 Ley que establece la creación del Programa Vaso de Leche en las Municipalidades.
- Ley N°27470 y su modificatoria Ley N° 27712 que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche.
- Estatuto del Programa Vaso de Leche según Ordenanza Municipal n° 031-2010.

VI. CAUSAS DEL PROBLEMA

Problema N°1: Brecha de personas no atendidas por el Programa Vaso de Leche

- No existe un empadronamiento actualizado de nuevos sectores vulnerables del distrito de Tacna como son las zonas de Copare, Promuvi, Magollo, Fundo Chololo, etc.
- No se ha agregado nuevos comités, o acopios de zonas emergentes de nuestro distrito (necesidad de una sectorización actualizada)

Problema N°2: Duplicidad y/o suplantación de beneficiarios

- Falta de control y supervisión continua de los beneficiarios actuales del Programa Vaso de Leche.
- Coordinación con otras municipalidades distritales o provinciales de Tacna.

Problema N°3: Falta de identificación y reconocimiento a las coordinadoras del Vaso de Leche

- Las coordinadoras del Programa Vaso de Leche deben estar correctamente identificadas con nuestra institución, no se cuenta con presupuesto para la compra de indumentaria, letreros de identificación, etc.



Problema N°4: Prevalencia e incidencia de población infantil, gestantes con mal nutrición, anemia, etc.

- Falta de actividades de impacto que promuevan un desarrollo humano con hábitos saludables.

VII. POBLACIÓN BENEFICIADA

La población beneficiaria será los 1973 beneficiarios del vaso de leche con sus respectivos apoderados y también los no beneficiarios captados y empadronados como nuevo que serán aproximadamente 500 personas.

VIII. ACTIVIDADES Y TAREAS

1) IDENTIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS

En la actualidad existe 45 comités del programa vaso de leche distribuidos en 15 acopios los cuales tienen una vigencia de más de dos años, es por ello que se requiere una actualización de nuevos sectores vulnerables del distrito de Tacna como son las zonas de Copare, Promuvi, Magollo, Fundo Chololo, etc.

Por ello se realizará una identificación de nuevos beneficiarios en sectores emergentes de nuestro distrito con el personal de campo, el cual realizará la visita de campo y sectorización de posibles nuevos comités, esto a su vez se coordinará con la Oficina de SISFOH para el empadronamiento y clasificación de hogares.

Así mismo se realizará 5 supervisiones inopinadas mensuales a diferentes comités seleccionados, para la actualización y corrección de datos de los beneficiarios, evitar duplicidad, posterior a ello se actualizará el expediente y emitirá informes.

Así mismo se realizará las coordinaciones con oficinas del Programa Vaso de Leche de otros distritos para crear un padrón general de beneficiarios y evitar duplicidad.

2) IMPLEMENTACIÓN COMITÉS Y ACOPIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

Los 15 acopios y 45 comités que actualmente existen en el Programa Vaso de Leche serán provisto de una mesa de melamine (0.90 x 0.50 x 0.80M) y de un letrero de identificación necesario para el momento de entrega de los productos alimenticios.

De igual formas las 60 coordinadoras recibirán un polo, chaleco y gorro para la correcta identificación con la institución a la cual sirven de manera voluntaria, siendo ciudadanos de a pie que impulsan que el programa vaso de leche llegue a sus las personas más vulnerables de su sector.





PLAN DE TRABAJO

"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE"

Así también se evaluará la apertura de nuevos acopios y/o comités en base a la actividad de identificación y sectorización.

3) ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD VIDA PARA MADRES DE FAMILIA Y TUTORES

Conociendo la responsabilidad social que implica el manejo de un programa social, se realizarán 2 actividades de impacto donde participen las madres del programa y/o tutores, las cuales serán con objetivo de promover la salud familiar y calidad de vida:

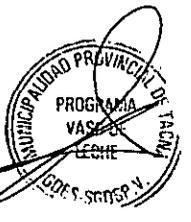
- FESTIVAL Y CONCURSO GASTRONÓMICO: "Sabores de mi Tierra"

Fecha: 10 de agosto del 2024

Lugar: Plaza Juan Pablo II

- ENCUENTRO DEPORTIVO DE MADRES DEL PROGRAMA VASO DE LECHE.

Fecha: 12 de octubre del 2024





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

PLAN DE TRABAJO

"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE"

IX. META FÍSICA Y FINANCIADA

PLAN TRABAJO: "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE"

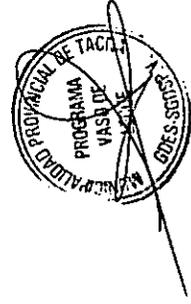
ENT. EJEC: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

REGION: TACNA

PROVINCIA: TACNA

DISTRITO: TACNA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	MESES					TOTAL (META FÍSICA)	TOTAL (META FINANCIERA)
				MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05		
1	IDENTIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS	Persona empadronada	FÍSICA	320	320	320	320	150	1280	S/. 37,969.00
			FINANCIERA	S/. 11,200.00	S/. 6,684.00	S/. 6,685.00	S/. 9,700.00	S/. 3,700.00		
2	IMPLEMENTACIÓN COMITÉS Y ACDPIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	Acopio o comité	FÍSICA	70	0	0	0	0	70	S/. 20,700.00
			FINANCIERA	S/. 20,700.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		
3	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD VIDA PARA MADRES DE FAMILIA Y TUTORES	Actividad	FÍSICA	1	0	1	0	0	2	S/. 11,840.00
			FINANCIERA	S/. 7,670.00	S/. 0.00	S/. 4,170.00	S/. 0.00	S/. 0.00		





PLAN DE TRABAJO
"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE"

X. REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

PRESUPUESTO ANALÍTICO						
PLAN DE TRABAJO:	"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE"					
UNIDAD EJECUTORA:	UNIDAD DE GESTION ASISTENCIA ALIMENTARIA					
CLASIFICADOR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MES	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
	IDENTIFICACIÓN , SUPERVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS					37,969.00
2.3.2.9.1.1.	LOCACION DE SERVICIOS					30,500.00
	COORDINADO GENERAL DE PLAN	SERVICIO	1.00	5.00	2,200.00	2,200.00
	EMPADRONADORES	SERVICIO	2.00	4.00	1,500.00	3,000.00
	SUPERVISOR DE CAMPO	SERVICIO	1.00	5.00	1,500.00	7,500.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE ESCRITORIO					969.00
	PAPEL BOND 80 GR T. A-4	PAQUETE	15.00	1.00	19.00	285.00
	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	UNIDAD	15.00	1.00	8.00	120.00
	PAPEL LUSTRE COLOR AMARILLO	UNIDAD	20.00	1.00	0.50	10.00
	FASTENER DE METAL X 50 UNIDADES	CAJA	3.00	1.00	6.00	18.00
	TAJADOR DE BOLSILLO CON DEPOSITO	UNIDAD	10.00	1.00	4.00	40.00
	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ	UNIDAD	10.00	1.00	1.00	10.00
	LÁPIZ CON BORRADOR X12 UNIDADES	CAJA	2.00	1.00	10.00	20.00
	BOLIGRAFO (LAPICERO) N° 034 COLOR AZUL X 50 UNIDADES	CAJA	1.00	1.00	35.00	35.00
	CUADERNO DE REGISTRO X 400 HOJAS	UNIDAD	1.00	1.00	40.00	40.00
	BINDER CLIP DE 1" (25 MM) X 12 UNIDADES	CAJA	1.00	1.00	6.00	6.00
	FORRO AUTOADHESIVO DE 3 M LARGO TRANSPARENTE	UNIDAD	5.00	1.00	8.00	40.00
	TABLERO ACRILICO TAMAÑO OFICIO CON SUJETADOR DE METAL	UNIDAD	7.00	1.00	13.00	91.00
	UGA GRUESA	BOLSA	1.00	1.00	22.00	22.00
	SELLO AUTOMATICO VISTO BUENO	UNIDAD	1.00	1.00	45.00	45.00
	SELLO AUTOMATICO POSTFIRMA	UNIDAD	1.00	1.00	50.00	50.00
	TAMPÓN PARA HUELLA DACTILAR COLOR NEGRO	UNIDAD	7.00	1.00	5.00	35.00
	FILE TAMAÑO A-4 X 25 UNIDADES	UNIDAD	3.00	1.00	12.00	36.00
	CLIPS DE METAL COLORES VARIADOS X100 UNI	UNIDAD	2.00	1.00	3.00	6.00
	SOBRE MANILA OFICIO X50UNDS	PAQUETE	3.00	1.00	20.00	60.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					3,000.00
	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLANOS	SERVICIO	3.00	1.00	1,000.00	3,000.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS					3,500.00
	IMPRESORA FOTOCOPIADORA A4	UNIDAD	1.00	1.00	3,500.00	3,500.00
	IMPLEMENTACIÓN COMITÉS Y ACOPIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE					20,700.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO,ACCESORIOS Y PRENDAS					9,000.00
	Polo manga larga con logotipo	UNIDAD	70.00	1.00	40.00	2,800.00
	Garro con logotipo	UNIDAD	70.00	1.00	20.00	1,400.00
	Chalecos con logo Institucional	UNIDAD	70.00	1.00	50.00	3,500.00
	Casaca con logotipo	UNIDAD	10.00	1.00	130.00	1,300.00
2.6.3.2.1.2	OTROS BIENES					9,100.00
	Mesa 90*50*80 con logotipo	UNIDAD	70.00	1.00	130.00	9,100.00
2.3.1.99.1.3	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA					2,600.00
	Letreros de PVC de identificación	UNIDAD	20.00	1.00	50.00	1,000.00
	Letrero de identificación tipo banner	UNIDAD	50.00	1.00	25.00	1,250.00
	Folleto publicitarios	MILLAR	1.00	1.00	350.00	350.00
	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD VIDA PARA MADRES DE FAMILIA Y TUTORES					11,840.00
2.3.1.99.1.3	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA					340.00
	Gigantografía tipo banner	UNIDAD	2.00	1.00	80.00	160.00
	Gigantografía 1.50 X 2.50	UNIDAD	2.00	1.00	90.00	180.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					4,000.00
	Servicio de atención de refrigerios	SERVICIO	2.00	1.00	2,000.00	4,000.00
2.3.2.7.9.99	BIENES RELACIONADOS A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS					7,500.00
	Servicio de alquiler de equipos de sonidos	SERVICIO	2.00	1.00	2,000.00	4,000.00
	Decoración de stands y estrado	SERVICIO	1.00	1.00	3,500.00	3,500.00
TOTAL PRESUPUESTO						70,509.00

